

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 14 de febrero del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202239314, de fecha 26 de diciembre de 2022, que contiene el escrito presentado por el Sr. EDGAR FERNANDO JARA ORNA, identificado con DNI N° 40913266, mediante el cual solicita la **ADJUDICACIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE** de un predio urbano ubicado en la carretera central Mz. 33 lote 2, Sector Afilador, distrito Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento Huánuco e inscrito en SUNARP con Partida electrónica N° 11063676 a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante PROVEIDO N° 012-2023-ACPOSGCDU-GIDL-MPLP, de fecha 21 de abril del 2023, el Abog. ALBERTO C. PEREZ OJEDA en su condición de Especialista Jurídico de SGCDU requirió informe técnico correspondiente al procedimiento de adjudicación de título de terreno previo a la emisión de informe solicitado;

Que, mediante INFORME N°508-2023-GIDL-SGCDU-MPLP/TM, de fecha 17 de junio del 2023, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, concluye, que debido a la diferencia entre los datos técnicos del polígono inscrito y el polígono verificado; así mismo, con la finalidad de salvaguardar el derecho a la propiedad y evitar una posible superposición de linderos y medidas perimétricas del predio urbano, previo a la atención de la solicitud de adjudicación de propiedad inmueble iniciada por el Sr. Edgar Fernando Jara Orna. Cabe mencionar que, el presente informe solo describe las características verificadas en la inspección ocular realizada en comparación con el polígono inscrito en la partida electrónica N° 11063676, debiendo su despacho verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2021-MPLP, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación del mismo;

Que, mediante proveído S/N de fecha 20 de junio de 2023, que obra al reverso del INFORME N°508-2023-GIDL-SGCDU-MPLP/TM, mediante el cual el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano solicita realizar informe correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 017-2023-ACPO-SGCDU-GIDL-MPLP, de fecha 06 de julio de 2023, Especialista Jurídico de SCDU, concluye en lo siguiente:

1. ACUMULAR, el expediente administrativos con Código de ingreso por mesa de partes N°202311078 de fecha 20/04/2023 al expediente de adjudicación de propiedad inmueble con código de mesa de partes N° 202239314 de fecha 26 de diciembre de 2022. Ello en mérito a lo establecido en el artículo 160 del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Que, se Declare la SUSPENSIÓN del trámite del presente Procedimiento Administrativo, hasta que se realice la rectificación de linderos y medidas perimétricas del terreno de la Mz. 33 Lote 2; predio ubicado frente a la carretera central, sector afilador.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-MPLP/GIYAT

3. Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local DISPONGA el inicio del procedimiento administrativo de rectificación de linderos y medidas perimétricas del predio urbano.
4. Se PONGA en conocimiento del administrado, con tal fin deberá notificársele con las formalidades de ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N°202340595, presentado por el Sr. EDGAR FERNANDO JARA ORNA identificado con DNI N°40913266, solicitó LA RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS POR DIFERENCIAS EN LA COORDENADA DE POLIGONO INSCRITO;

Que, con INFORME N° 0032 - 2024-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 22 de enero de 2024, la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, precisa que el Exp. N°202340595 de fecha 20/12/2023, mediante el cual Sr. EDGAR FERNANDO JARA ORNA solicitó la RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS POR DIFERENCIAS EN LA COORDENADA DE POLIGONO INSCRITO del predio urbano con frente a la carretera Central Mz. 33, Lote 2, ubicado en el sector Afilador, de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante Partida Electrónica N° 11063676 se refiere al mismo predio urbano descrito en el INFORME N°017-2023-ACPO-SGCDU-GIDL-MPLP de fecha 06/07/2023. Por lo tanto, corresponde realizar la acumulación de los expedientes y efectuar las conclusiones realizadas, para la correcta atención del expediente N°202340595; y;

Que, habiendo evaluado el expediente administrativo N°202340595 y demás actuados se concluye que la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial inicie mediante acto resolutorio la ejecución de las conclusiones contenidas en el INFORME N°017-2023-ACPO-SGCDU-GIDL-MPLP de fecha 06/07/2023. Así mismo, se incorpore en el mismo al expediente de referencia;

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)" y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACUMULAR, los expedientes administrativos con Código de ingreso por mesa de partes N°202340595 de fecha 20/12/2023 y N°202311078 de fecha 20/04/2023 al expediente de adjudicación de propiedad inmueble con código de mesa de partes N° 202239314 de fecha 26 de diciembre de 2022. Ello en mérito a lo establecido en el artículo 160 del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

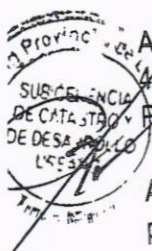
ARTÍCULO SEGUNDO.-DECLARAR la **SUSPENSIÓN** del trámite del presente Procedimiento Administrativo, hasta que se realice la rectificación de linderos y medidas perimétricas del terreno de la Mz. 33 Lote 2; predio ubicado frente a la carretera central, sector afilador, distrito Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento Huánuco e inscrito en SUNARP con Partida electrónica N° 11063676.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el inicio del procedimiento administrativo de rectificación de linderos y medidas perimétricas del predio urbano.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 03/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-MPLP/GIYAT



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al Sr. EDGAR FERNANDO JARA ORNA, identificada con DNI N° 40913266, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
[Signature]
Ing. Civil Ketsel Macario Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL